REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. EJECUTIVO. DEL BANCO AGRARIO S.A. Contra **NELSON DIAZ AROCA. RAD. Nº73-067-40-89-001-2018-00082-00**

Atendiendo la solicitud que antecede, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLÁRESE terminado el proceso únicamente respecto al título valor Pagaré No.066496100008251 con obligación No.725066490123010, por pago total de dicha obligación.

SEGUNDO. **DESGLÓSESE** el título ejecutivo (Pagaré Número 066496100008251) base de la acción y hágase entrega del mismo al ejecutado, dejando las constancias respectivas, previamente al pago del arancel correspondiente.

TERCERO. CONTINÚESE el presente proceso respecto al pagaré No.4481860002319173.

CUARTO. Sin condena a costas.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº001,** se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria